ACTA 1

Supervisión del Convenio de Asociación N°20250790 celebrado entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. (BMC).

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., diciembre 22 de 2025

Asistentes:

Sandra Emilia Muñoz Torres	Supervisor Dirección de Cadenas Pecuarias Pesqueras Acuícolas
Diego Omar Romero Martínez	Supervisor Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales
Luz Imelda Casas	Apoyo supervisión Financiera - Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales
Diana Cárdenas Vega	Apoyo supervisión Técnica - Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales
Francisco Arturo Sierra Romero	Apoyo jurídico a la supervisión – Dirección de Cadenas Pecuarias Pesqueras y Acuícolas
Néstor Enrique Álvarez	Apoyo supervisión Técnica - Dirección de Cadenas Pecuarias Pesqueras y Acuícolas
Erika Espitia Maldonado	Apoyo supervisión Técnica - Dirección de Cadenas Pecuarias Pesqueras y Acuícolas

Objetivo:
Revisar la solicitud de prórroga y modificación del cronograma del POA, presentada por la BMC, mediante correo electrónico del 22 de diciembre de 2025, con el fin de dar cumplimiento de manera integral a las actividades aprobadas en el POA.
Temas tratados

1. Generalidades del convenio
2. Acciones de seguimiento del Convenio
3. Informe de avance de ejecución del convenio
4. Solicitud de Prórroga por parte de la BMC
5. Análisis por parte de la Supervisión

Desarrollo de la Reunión:

1. Generalidades del convenio

Objeto

Prestar servicios de acompañamiento y apoyo al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la gestión integral del manejo de excedentes estacionales de los productos agropecuarios de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC) que promuevan el fortalecimiento de las capacidades técnicas y comerciales de las organizaciones y productores agropecuarios.

Información general del convenio:

Fecha de inicio	19 de noviembre de 2025
Fecha inicial aprobación POA Comité Administrativo	20 de noviembre de 2025
Fecha Terminación inicial	30 de diciembre de 2025

Información Financiera general

Valor del Convenio		$25.799.455.735
Aporte MADR		$25.799.455.735
Desembolsos		
Primer desembolso (30%)	$7.739.836.721	Solicitado el 19 de diciembre de 2025, (aún no pagado).
Segundo desembolso (70%)	$ 18.059.619.014	Pendiente de solicitud

2. Acciones de seguimiento del convenio

Cumplimiento de requisitos para primer desembolso:

(i) perfeccionamiento y ejecución del contrato; **(ii)** aprobación del Plan Operativo del Contrato por parte del Comité Administrativo; y **(iii)** entrega por parte de la BMC de un documento diagnóstico técnico sobre los excedentes agroalimentarios y su relación con los circuitos de comercialización nacional, para las cadenas que priorice el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural , asociado al objetivo 1 “Desarrollar un diagnóstico técnico y territorial sobre los excedentes agroalimentarios y su relación con los circuitos de comercialización nacional” del documento técnico.

Informe de supervisión de fecha diciembre 19 de 2025.

(…)

OBLIGACION Y/O COMPROMISO	***OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR***
Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio	*Se da cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, para inicio del Convenio.*
Aprobación del Plan Operativo y el cronograma por parte del Comité Administrativo	*Se realizó la aprobación de POA y cronograma de actividades, mediante reunión #1 de Comité Administrativo del Contrato 20250790 del 20 de noviembre de 2025.*
Entrega por parte de la BMC de un documento diagnóstico técnico sobre los excedentes agroalimentarios y su relación con los circuitos de comercialización nacional, para las cadenas que priorice el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	*La BMC presentó el documento de diagnóstico técnico sobre los excedentes agroalimentarios y su relación con los circuitos de comercialización nacional.*

(..)
Conclusiones del comité supervisor
(..)
Descripción de la información financiera del contrato 20250790

A la fecha del primer desembolso, el convenio no presenta ejecución de recursos del MADR. Es conveniente proceder con el trámite del primer desembolso, como lo cita el Contrato de Prestación de Servicios 20250790, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. (BMC), de acuerdo con lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: Para la realización y adecuado cumplimiento del objeto del contrato, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural pagará a la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA, S.A. (BMC), la suma de ***VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($25.799.455.735) M/CTE****., incluidos en su totalidad los impuestos nacionales, distritales, GMF y timbre (si hay lugar a ello), así como los demás gastos y costos directos e indirectos, que conlleve la adecuada ejecución Contractual, de conformidad con el siguiente plan de pagos:*

Un primer pago, por valor de ***SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE ($7.739.836.721),*** *correspondiente al 30% del valor total aportado en dinero por el MINISTERIO, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:* ***(i)*** *perfeccionamiento y ejecución del contrato;* ***(ii)*** *aprobación del Plan Operativo del Contrato por parte del Comité Administrativo; y* ***(iii)*** *entrega por parte de la BMC de un documento diagnóstico técnico sobre los excedentes agroalimentarios y su relación con los circuitos de comercialización nacional, para las cadenas que priorice el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural , asociado al objetivo 1 "Desarrollar un diagnóstico técnico y territorial sobre los excedentes agroalimentarios y su relación con*

los circuitos de comercialización nacional" del documento técnico.

Observaciones

"A la fecha del primer desembolso, el convenio no presenta ejecución de recursos del MADR. Teniendo en cuenta, el cumplimiento exigido en la cláusula sexta desembolsos es conveniente proceder con el trámite del primer desembolso por valor SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE ($7.739.836.721), M/cte."

3. Informe de avance de ejecución del convenio

Avance de Ejecución Técnica del Convenio

La información sobre ejecución del convenio se presenta con fundamento en el informe de avance de ejecución técnica y financiera compartido mediante drive y correo electrónico del 22 de diciembre del año en curso: *"Informe de avance del contrato 790 de 2025 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y la Bolsa Mercantil de Colombia S.A".*

Según lo reportado por la BMC el avance desde el componente técnico se observa en la siguiente tabla:

Resumen General

Control	Actividad o Componente	Avance técnico (%)
1	Desarrollar un diagnóstico técnico y territorial sobre los excedentes agroalimentarios y su relación con los circuitos de comercialización nacional	6
2	Programa Agregación de valor a través de la entrega de maquinaria y equipos básicos, para la transformación de productos agroalimentarios	27
3	Programa de compra directa de excedentes estacionales y agregación de valor a través de la maquila de productos agroalimentarios	6
4	Programa Incentivar la diversificación de los sistemas de producción agropecuarios que históricamente han presentado excedentes estacionarios, con el fin de hacer una planificación estratégica de la producción previniendo los ciclos de sobreoferta y escasez, mejorando el manejo de los suelos en los cultivos y diversificando los ingresos de los productores.	35
5	Apoyar la comercialización para la integración de pequeños y medianos productores de arroz paddy verde con pequeños y medianos molinos que permitan la vinculación directa a la oferta de comercialización	30,5
6	Programa de monitoreo de inventarios de arroz a nivel nacional	54

Fuente: Bolsa Mercantil de Colombia- BMC

De lo anterior se estima un avance técnico ponderado del total del contrato 790-2025 equivalente al 28.49%

A continuación, se presenta la ejecución técnica para cada uno de los programas:

Programa de diagnóstico técnico y territorial de excedentes agroalimentarios estacionales.
Estado: En trámite contractual.
Durante el mes de diciembre se adelantó el proceso precontractual para la ejecución de este programa, teniendo en cuenta que la primera versión de los lineamientos se recibió el 19 de noviembre de 2025 para revisión por parte de la Bolsa, posteriormente, el 26 de noviembre el MADR indició que, para llevar a cabo el programa se procediera con la invitación al operador Soluciones Tecnológicas y Geográficas - STGEO, por lo cual el 28 de noviembre se remite los lineamientos al operador para revisión y, si procede, aceptación de la invitación de participación al programa.
En el transcurso de diciembre STGEO, envió la carta de aceptación de participación del programa y la documentación para iniciar el trámite contractual, para lo cual la Bolsa inicia la consolidación y revisión de los documentos teniendo en cuenta la versión definitiva de los lineamientos del programa recibida el 16 de diciembre de 2025 en su cuarta versión.
De acuerdo con lo anterior, la ejecución técnica del programa se encuentra en el 6,00%.

Programa de agregación de valor y entrega de maquinaria para la transformación de productos agroalimentarios.
Estado: En ejecución hasta el 30 de diciembre de 2025.
Contrato 2025-0002: Firmado el 15 de diciembre de 2025 y legalizado el 18 de diciembre de 2025 con la aprobación de las pólizas. Duración hasta el 30 de diciembre de 2025.
De acuerdo con lo anterior, la ejecución técnica del programa se encuentra en el 27,00%,

Programa de compra directa de excedentes estacionales y agregación de valor a través de la maquila de productos agroalimentarios:

- *Programa de maquila de arroz paddy verde y entrega de arroz blanco a población en situación de vulnerabilidad*

  La ejecución técnica del programa se encuentra en el 6,00%,

- *Programa de apoyo a la integración vertical de pequeños productores de leche cruda v. 2.0*

La ejecución técnica del programa se encuentra en el 6,00%,

- *Programa de compra directa de papa y cebolla*

La ejecución técnica del programa se encuentra en el 6,00%,

Programa de incentivar la diversificación de los sistemas de producción agropecuarios que históricamente han tenido excedentes estacionarios, que permita la rotación del cultivos y apoyo a las organizaciones y productores de diferentes subsectores agropecuarias.
Estado: En ejecución hasta el 30 de diciembre de 2025.
Contrato 2025-0003: Firmado el 19 de diciembre de 2025 y legalizado el 22 de diciembre de 2025 con la aprobación de las pólizas. Duración hasta el 30 de diciembre de 2025.
De acuerdo con lo anterior, la ejecución técnica del programa se encuentra en el 35,00%,
Ejecución financiera:
En la ejecución de este programa, el operador adelantó la compra de la semilla la cual tiene disponible para iniciar con las entregas según corresponde a cada paquete, obteniendo un avance del 25% del presupuesto asignado

Programa apoyo para la protección del ingreso de los pequeños y medianos productores de arroz paddy verde, afectados significativamente en sus ingresos por la caída en los precios de venta, el incremento de costos de producción especialmente del transporte, durante el año 2025 para el departamento de Arauca.
Estado: En ejecución hasta el 30 de diciembre de 2025.
De acuerdo con lo anterior, la ejecución técnica del programa se encuentra en el 30,5%,
Ejecución financiera:
A la fecha, no se ha realizado realizados pagos para la ejecución de este programa, sin embargo, es importante indicar que, este programa es a demanda, es decir, la Bolsa depende de la radicación de cuentas de cobro por parte de los productores para poder ejecutar recursos.

Programa de monitoreo de inventarios de arroz a nivel nacional.
Estado: En ejecución hasta el 30 de diciembre de 2025.
Para el mes de noviembre, en total se encuentran almacenadas en términos de arroz paddy seco 1.262.968 toneladas presentando una disminución del 8,3% (114.388 toneladas) con respecto al inventario del mes anterior que reflejó una cantidad almacenada de 1.377.356 toneladas.
De acuerdo con lo anterior, la ejecución técnica del programa se encuentra en el 54,00%,
Ejecución financiera:
En la ejecución de este programa, la Bolsa realizó la toma de existencias de arroz del mes de noviembre de 2025, obteniendo un avance del 50% del presupuesto asignado.

Lo anterior, con el fin de cumplir con las actividades respectivas del mes de noviembre mientras se cuenta con el pago del primer desembolso del programa. Una vez se cuente con recursos en la cuenta del contrato 790-2025.

4. Solicitud Prórroga por parte de Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

Mediante correo del 22 de diciembre de 2025, la BMC remite la solicitud de prórroga del contrato 2025-0790 hasta el 30 de mayo de 2026, con el objetivo de terminar a cabalidad las actividades estipuladas en el Plan operativo.

A continuación, se presenta el detalle y análisis de la solicitud en mención.

Justificación de la Prórroga
BMC presentó la solicitud de prórroga justificada en los siguientes hechos de causa fortuita y fuerza mayor:

- *Programa: Agregación de valor a través de la entrega de maquinaria y equipos básicos, para la transformación de productos agroalimentarios. Solicitud de prórroga: Hasta el 30 de mayo de 2026.*

- *Programa: Incentivar la diversificación de los sistemas de producción agropecuarios que históricamente han tenido excedentes estacionarios, que permita la rotación del cultivos y apoyo a las organizaciones y productores de diferentes subsectores agropecuaria. Solicitud de prórroga: Hasta el 30 de mayo de 2026.*

- *Programa: Apoyo para la protección del ingreso de los pequeños y medianos productores de arroz paddy verde, afectados significativamente en sus ingresos por la caída en los precios de venta, el incremento de costos de producción especialmente del transporte, durante el año 2025 para el departamento de Arauca. Solicitud de prórroga: Hasta el 30 de mayo de 2026.*

La BMC remite adicionalmente, las solicitudes de los operadores de los programas relacionados anteriormente, así:

"(..)

El operador Soluciones y Suministros, solicita la prórroga del contrato No 2025-0002 cuyo objeto es "prestar los servicios requeridos para la ejecución del Programa de agregación de valor, consistente en la adquisición, transporte, entrega, instalación,

puesta en marcha y capacitación asociada al uso de maquinaria y equipos para la transformación de productos agroalimentarios, dirigidos a los Beneficiarios de los Departamentos Priorizados, en los términos y condiciones establecidos en este Contrato y en los Lineamientos remitidos por EL MINISTERIO, los cuales hacen parte Integral del mismo".

Dentro de sus obligaciones están:

- *Realizar la socialización del programa en los departamentos priorizados (Valle del Cauca, Antioquia, Santander, Cundinamarca, Boyacá, Cauca, Chocó, Huila, Tolima, Meta, Córdoba, Arauca, Sucre, Antioquia y Guaviare) con el fin de realizar la debida publicidad y divulgación del programa, con el propósito de articular actividades con los beneficiarios (asociaciones).*

- *Realizar una visita de campo a cada uno de los Beneficiarios del Programa (asociaciones), con el fin de verificar que estos cumplan con las condiciones requeridas para la instalación y puesta en marcha de la maquinaria y equipos básicos a entregar Dentro de las actividades a desarrollan en el plan operativo del programa, estas dos actividades son iniciales y de ellas depende la definición de maquinaria y equipos para lograr con el objetivo de agregar valor en la transformación de los productos agroalimentarios, condicionando así las actividades posteriores como lo son adquisición y acopio de los equipos y maquinarias.*

Desafortunadamente para iniciar con la primera actividad del plan operativo, es decir, la socialización del programa en los departamentos priorizados nos hemos encontrado con situaciones de fuerza mayor, específicamente de orden público, que nos han impedido iniciar con la ejecución de la actividad de Socialización contempladas en el plan operativo, siendo esta como ya se expuso condicionante para continuar con las otras actividades.

Estos eventos han sido registrados y pueden ser verificados en los siguientes medios: Afectaciones a derechos en el marco de los "paros armados" anunciados por el ELN y las disidencias de alias "Iván Mordisco": Bogotá, D. C., 15 de diciembre de 2025-.

De acuerdo con el seguimiento realizado en territorio, se han registrado acciones violentas, de intimidación, restricciones a la movilidad, amenazas y afectaciones al transporte y a la actividad comercial, principalmente en zonas rurales y corredores estratégicos.

Antioquia: En el municipio de Copacabana se presentó la detonación de un artefacto Arauca: Se presentó un ataque el sábado en la madrugada, al Batallón del Ejército de

Puerto Jordán con tatucos bomba, que dejó afectaciones materiales. Desde la

madrugada del domingo el servicio de transporte público está suspendido y se reporta instalación de banderas del ELN en vías de Fortul, Arauquita y Saravena.

Boyacá: El sábado 13 de diciembre el Batallón de Alta Montaña del Espino recibió disparos desde las montañas, se presume ELN quien se atribuye responsabilidad de ataque del 19 de noviembre al mismo Batallón.

Cauca: Las autoridades han confirmado al menos cinco acciones atribuidas al ELN. Sobre la vía Panamericana, entre Popayán y Cali, en Mondomo, fue hallado un cilindro con emblemas del grupo armado, lo que obligó al cierre temporal del corredor mientras el Ejército y la Policía detonaban de manera controlada el artefacto.

Chocó: Se presenta suspensión total del transporte fluvial y terrestre. Adicionalmente se ha reportado la instalación de banderas del ELN y avisos alusivos al grupo armado en las carreteras de los municipios de Istmina, Medio San Juan, Río Iró, Tadó y Carmen de Atrato Magdalena Medio: En la madrugada de este lunes se presentó un ataque al peaje de La Lizama en la vía que comunica a Bucaramamga con Barrancabermeja, en el que resultó herida una funcionaria. Adicionalmente, el transporte terrestre y fluvial en el sur de Bolívar ha presentado suspensiones.

Pacífico: Se reporta restricción total de la movilidad, tanto en Bajo Calima, como en el Litoral del San Juan, situación que puede desencadenar en desabastecimiento de alimentos para la población.



Fuente: https://www.defensoria.gov.co/-/afectaciones-a-derechos-en-el-marco-de-los-paros-armados-anunciados-por-el-eln-y-las-disidencias-de-alias-ivan-mordisco-

Defensoría exige cese inmediato de ataques indiscriminados en Buenos Aires, Cauca, y solicita protección y atención humanitaria para población civil: Popayán (Cauca), 16 de diciembre de 2025 (@DefensoriaCol).

La Defensoría del Pueblo expresa su preocupación sobre la crítica situación de violencia que enfrenta el municipio de Buenos Aires, Cauca, donde, desde la madrugada de este 16 de diciembre, hombres armados, que presuntamente pertenecen al Frente Jaime Martínez, del Bloque Occidental comandante Jacobo Arenas, adscrito al Estado Mayor Central (EMC), llevan a cabo ataques armados indiscriminados en pleno casco urbano contra la estación de Policía. Estos actos bélicos han puesto en riesgo extremo e inminente a la población civil.



Fuente: https://www.defensoria.gov.co/web/guest/-/defensoria-exige-cese-inmediato-de-ataques-indiscriminados-en-buenos-aires-cauca-y-solicita-proteccion-y-atencion-humanitaria-para-poblacion-civil

Afectaciones Humanitarias Generadas por el "paro armado" del ELN: (Cauca), 16 de diciembre de 2025. Desde el Consejo Regional Indígena del Cauca-CRIC, como organización histórica de defensa de la vida, el Territorio y los derechos humanos, expresamos nuestro rechazo absoluto al llamado "paro armado" de 72 horas impuesto por el Ejército de Liberación Nacional-ELN en lo corrido del año 2025, este paro armado no afecta ningún objetivo estratégico del ELN, no golpea al poder económico ni político que dicen confrontar; por el contrario castiga de manera directa, cruel y desproporcionada a la población civil, especialmente a comunidades indígenas, afrodescendientes, campesinas y sectores urbanos populares que hoy viven confinadas, aterrorizadas y sin garantías mínimas para ejercer los derechos.

A punto de cumplirse 48 horas del paro armado nacional, el balance es alarmante:
• 51 acciones violentas e intimidatorias
• 13 departamentos afectados.
• 1 civil asesinado y 2 policías muertos, además de personas heridas, entre ellas un menor de 13 años.
• 38 de las acciones corresponden a lo que incluso el propio Estado ha denominado "terrorismo mediático": banderas, grafitis, cilindros, panfletos y amenazas, orientadas exclusivamente a sembrar miedo y "control social".
El paro armado se traduce en:
• Restricción ilegal de la movilidad.
• Suspensión forzada del trabajo, el comercio, el transporte y la vida comunitaria.
• Amenazas a transportadores, comerciantes y población en general.
• Instalación de explosivos, pipas, cilindros y banderas en vías nacionales y secundarias.
• Ataques armados, explosiones y hostigamientos en zonas urbanas y rurales.



Fuente: https://www.cric-colombia.org/portal/paro-armado-eln-colombia-cauca-cric/

Crisis de orden público: este es el mapa de la ola de violencia en Colombia por ataques de grupos armados: 17 de diciembre de 2025 A 93 ascendieron las acciones terroristas del ELN contra la población y la fuerza pública.

Una compleja alteración del orden público se registra en el país, debido a acciones terroristas, amenazas y hostigamientos contra la población civil, bloqueos armados en las vías y ataques a la fuerza pública, atribuidos a grupos armados ilegales como las disidencias de las Farc y la guerrilla del ELN.

Aunque desde el Ministerio de Defensa y las Fuerzas Militares se ordenó un máximo despliegue de la fuerza pública, las acciones violentas de los grupos armados se sintieron con mayor impacto en varias regiones del país. Entre las más afectadas están Cauca, Nariño, Valle del Cauca, Norte de Santander, Antioquia, Guaviare, Putumayo, Chocó, La Guajira y Bolívar.



Fuente: https://www.lafm.com.co/orden-publico/crisis-de-orden-publico-este-es-el-mapa-de-los-10-departamentos-de-colombia-mas-afectados-por-ataques-de-grupos-armados-385649

Tesalia vivió una noche de terror tras un ataque con explosivos, cilindros bomba y ráfagas de fusil contra la Estación de Policía: (Neiva), 6 de diciembre de 2025 La noche del 5 de diciembre de 2025 quedó marcada como una de las más hostiles para este municipio del centro del Huila, luego de que cerca de 20 integrantes del frente Ismael Ruiz lanzaran un ataque armado contra la Estación de Policía, empleando explosivos, cilindros bomba y ráfagas de fusil en un intento por desestabilizar la seguridad local.



Fuente: https://neivaestereo.co/tesalia-vivio-una-noche-de-miedo-tras-violento-ataque-armado/

Explosión cerca de La Pintada, Antioquia, deja paso restringido en la vía: no hay personas heridas: 13 de diciembre de 2025 Este 13 de diciembre de 2025, hacia las 3:00 horas, se registró una explosión en la malla vial en el kilómetro 79+650, sector Arquia, a aproximadamente 30 minutos del casco urbano de La Pintada.

De acuerdo con información proporcionada por las autoridades, la afectación se presentó en la unión de uno de los puentes, al parecer por la activación de un artefacto explosivo.



Fuente: https://www.wradio.com.co/2025/12/13/explosion-cerca-de-la-pintada-antioquia-deja-paso-restringido-en-la-via-no-hay-personas-heridas/

Expuesto lo anterior, me permito amablemente solicitar una prórroga al contrato hasta el 30 de mayo de 2026, con el fin de ejecutar todas las actividades contractuales en campo, a medida que las situaciones de orden público expuestas vayan siendo controladas y se estabilice el orden público en los territorios, lo cual nos permita desplazar nuestro personal técnico y profesional con seguridad para ellos.

Las situaciones expuestas y que amparan esta solicitud son constitutivos de fuerza mayor, según lo establece la ley colombiana así:

La Fuerza Mayor, el artículo 1º de la Ley 95 de 1890, hace referencia al "…imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los autos de autoridad ejercidos por un funcionario público". Esta figura jurídica ha sido entendida por la jurisprudencia de tal manera que le permite al contratista, exonerarse de responsabilidad probando la existencia de la fuerza mayor o el caso fortuito y además demostrando que empleó la diligencia o cuidado debido para hacer posible la ejecución de la obligación. "Esta consiste en realizar el resultado convenido mientras no se haga imposible, y en poner diligentemente los medios para que la imposibilidad no se presente (Corte Suprema de Justicia. Casación del 7 de junio de 1951, LXIX, 688).

Dejando claro que con la prórroga en tiempo solicitado Soluciones y Suministros Agrícolas S.A.S ejecutará a cabalidad y en su totalidad todas las socializaciones, visitas de diagnóstico, entrega de equipos y maquinarias, así como las capacitaciones, recopilación de evidencias, informes y demás obligaciones contractuales estipuladas, para una plena y completa ejecución del programa operado, como siempre nos hemos caracterizado.30 de mayo de 2026, con el fin de ejecutar todas las actividades contractuales en campo, a medida que las situaciones de orden público expuestas vayan siendo controladas y se estabilice el orden público en los territorios, lo cual nos permita desplazar nuestro personal técnico y profesional con seguridad para ellos.

Las situaciones expuestas y que amparan esta solicitud son constitutivos de fuerza mayor, según lo establece la ley colombiana así:

La Fuerza Mayor, el artículo 1º de la Ley 95 de 1890, hace referencia al "…imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los autos de autoridad ejercidos por un funcionario público". Esta figura jurídica ha sido entendida por la jurisprudencia de tal manera que le permite al contratista, exonerarse de responsabilidad probando la existencia de la fuerza mayor o el caso fortuito y además demostrando que empleó la diligencia o cuidado debido para hacer posible la ejecución de la obligación. "Esta consiste en realizar el resultado convenido mientras no se haga imposible, y en poner diligentemente los medios para

que la imposibilidad no se presente (Corte Suprema de Justicia. Casación del 7 de junio de 1951, LXIX, 688).

Dejando claro que con la prórroga en tiempo solicitado Soluciones y Suministros Agrícolas S.A.S ejecutará a cabalidad y en su totalidad todas las socializaciones,

visitas de diagnóstico, entrega de equipos y maquinarias, así como las capacitaciones, recopilación de evidencias, informes y demás obligaciones contractuales estipuladas, para una plena y completa ejecución del programa operado, como siempre nos hemos caracterizado".

Por otra parte, FENALCE presenta la siguiente solicitud:

" (…)

Durante la ejecución del contrato en referencia, para la ejecución del programa de ***INCENTIVAR LA DIVERSIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIOS QUE HISTÓRICAMENTE HAN TENIDO EXCEDENTES ESTACIONARIOS, QUE PERMITA LA ROTACIÓN DEL CULTIVOS Y APOYO A LAS ORGANIZACIONES Y PRODUCTORES DE DIFERENTES SUBSECTORES AGROPECUARIAS****, celebrado entre la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. y la*

Federación Nacional de Cultivadores de Cereales, Leguminosas y Soya– FENALCE, se han venido presentando novedades que han generado retrasos en el cumplimiento del plan operativo, las cuales se denotan a continuación:

1) A la fecha se ha realizado el avance en la adquisición de los paquetes de insumos relacionados con las semillas de maíz, soya, arroz, algodón y frijol, lo anterior corresponde mayoritariamente al paquete 1 y paquete 2, siendo las semillas de Yuca la mayor retraso debido a factores climáticos y ciclos productivos propios de la región Caribe, dado que la cosecha de la semilla ocurre entre enero y marzo, que es cuando la planta de Yuca alcanza su madurez fisiológica y mayor contenido de almidón, por lo que en diciembre los cultivos aún no se han cosechado y como la "semilla" de la yuca es una sección del tallo (estolón o cangrejo), esta solo está disponible en abundancia en periodos de la cosecha, por lo que al no haber iniciado la cosecha fuerte en esta región, hay poca oferta de tallos frescos de Yuca para Semilla. Adicionalmente en esta región la falta bancos de semillas certificados o cuartos fríos, necesarios para su adecuado almacenamiento y conservación, se convierte en una limitante de fuerza mayor que obliga a esperar la temporada de cosecha en la región para tener disponibilidad del material, en condiciones adecuadas de humedad, frescura, calidad certificada y libre de patógenos [1].

Por otra parte, tras una sobreproducción de Yuca en 2024, trajo consigo disminución de áreas sembradas en el 2025, cortando el ciclo de renovación de la semilla, lo cual sumado a la alta demanda de semilla de Yuca por nuevas oportunidades de mercado, genera una escasez crítica de semilla de Yuca para finales de 2025. [2].

2) A finales del mes de diciembre de 2025, han aumentado las dificultades para hacer presencia regional con el programa de gobierno, debido a las condiciones de orden público que se da por la disputa territorial de grupos armados en distintas regiones donde hay compromisos para distribuir los apoyos a los pequeños productores a través de FENALCE con recursos del ministerio de agricultura en desarrollo del convenio con la bolsa mercantil. La ejecución del programa se ha visto afectada por estos eventos de fuerza mayor derivados del orden público, sobre los cuales, de la Defensoría del Pueblo, ha informado sobre el incremento de retenes ilegales en el Huila y Cauca, lo que ha imposibilitado el contacto seguro con los beneficiarios del programa [3]. Asimismo, reportes del diario El Tiempo confirman que la movilidad en Meta y Casanare está restringida para el transporte de carga, lo que dificulta el transporte seguro del personal, insumos y la realización de capacitaciones presenciales para salvaguardar la integridad de los productores y técnicos del programa [4].

Las situaciones de orden público presentadas, dificulta realizar las verificaciones previas de los beneficiarios en campo (visitas iniciales), convocar los beneficiarios a reuniones de capacitación y entrega de elementos de trabajo debido a que se complica su movilidad por lo controles de los actores que se dan en terreno en algunos puntos de la geografía departamental. Igualmente, la coordinación del programa con las organizaciones de los beneficiarios se dificulta, hay que esperar hasta que las condiciones de movilidad de la zona mejoren para darle normalidad y celeridad al programa.

3) Las condiciones climatológicas y agroclimáticas actualmente vigentes durante el mes de diciembre de 2025, han presentado una incidencia directa sobre posibilidad técnica para establecer cultivos de maíz, fríjol y soya en los departamentos objeto del programa, presentándose alertas por amenazas hidrometeorológicas activas, generando condiciones contrastantes entre déficit y exceso hídrico, así como anomalías térmicas relevantes, con efectos directos sobre la oferta climática para la agricultura en estas regiones. Por lo anterior, no se cuentan con condiciones climáticas favorables para el establecimiento de los cultivos, lo cuales son críticas para la germinación, emergencia y establecimiento inicial de los cultivos, dadas la presencia alterna de lluvias intensas y periodos secos, lo que rompe la sincronía entre calendario agrícola y clima dominante, incrementando de manera significativa el riesgo de fallas en el establecimiento, aun cuando exista disponibilidad operativa o logística [5].

A continuación, se detallan por regiones condiciones agroclimáticas extremas:

**Excesos de precipitación, saturación edáfica y riesgo hidrológico (Tolima, Huila, Cauca, Córdoba y Sucre): Se presentan anomalías positivas de precipitación, con eventos concentrados en cortos periodos, generando saturación del perfil del suelo, reducción de la aireación edáfica y limitaciones operativas en los predios. La persistencia de humedad atmosférica y nubosidad reduce la evapotranspiración, prolongando condiciones de anegamiento. Estas condiciones incrementan el riesgo de asfixia radicular, pudrición de semilla, fallas de emergencia y aparición temprana de patógenos de suelo, afectando principalmente maíz y fríjol.*

**Déficit hídrico, anomalías térmicas positivas y amenaza por incendios (Meta y Casanare): Se observan anomalías negativas de precipitación, acompañadas de temperaturas máximas por encima de los promedios climatológicos. La atmósfera presenta alta demanda evaporativa, reduciendo rápidamente la humedad disponible en el suelo. Las alertas por incendios de la cobertura vegetal evidencian un balance hídrico negativo, incompatible con los procesos fisiológicos iniciales de maíz y soya.*

** Riesgo térmico por anomalías negativas de temperatura mínima (Boyacá): Se registran descensos significativos de la temperatura mínima, con valores cercanos o inferiores a los umbrales críticos para cultivos en fases iniciales. La ocurrencia de heladas radiactivas se asocia a condiciones atmosféricas estables nocturnas propias del periodo. Estas condiciones afectan directamente la viabilidad fisiológica de la germinación y la uniformidad del establecimiento de maíz y fríjol.*

Teniendo en cuenta estas condiciones climáticas presentes, desde un enfoque estrictamente técnico–científico, y en coherencia con los principios de la agroclimatología aplicada y la gestión del riesgo climático, se recomienda que cualquier decisión relacionada con el inicio de nuevas siembras consideren la necesidad de esperar a la consolidación de una oferta climática óptima, que garantice continuidad de condiciones favorables y reduzca la exposición a los riesgos actualmente identificados. Es importante anotar, los riesgos identificados no corresponden a eventos aislados, sino a manifestaciones activas de la variabilidad climática durante el mes de diciembre, por lo que ejecutar siembras bajo estas condiciones implica una exposición elevada e innecesaria al riesgo agroclimático, con alta probabilidad de pérdidas técnicas, económicas y sociales.

Por las anteriores consideraciones, cordialmente solicitamos a la bolsa se evalué una prórroga del contrato celebrado entre la bolsa mercantil de Colombia con FENALCE hasta el 30 de mayo de 2026, con el fin de cumplir a cabalidad los compromisos adquiridos para poder llegar a miles de pequeños productores del sector agropecuario en diferentes municipios del país.

1 Agrosavia TV. Manejo agronómico del cultivo de yuca industrial en el Caribe [Video]. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=qeY4rxCP8t8

2 Poltec. (2 de septiembre de 2025). El panorama de la yuca en Colombia: lo que viene para el almidón finalizando 2025. https://poltecsas.com/almidon-de-yuca-en-colombia/

3Defensoría del Pueblo. (12 de diciembre de 2025). Alerta Temprana N° 045-25: Riesgos por controles territoriales y restricciones a la movilidad en zonas rurales de Cauca, Huila y Tolima. https://www.defensoria.gov.co/alertas-tempranas

4El Tiempo. (15 de diciembre de 2025). Crisis en el transporte de carga: Bloqueos y retenes ilegales afectan el suministro de insumos en el Meta y Casanare. https://www.eltiempo.com/colombia/llanos-orientales/crisis-transporte-carga-meta-casanare-2025

5*Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM). (2025, 18 de diciembre). Informe técnico diario: Boletín No. 352(..)".*

Por su parte el Consejo Nacional de Arroz, remite la siguiente solicitud:

El "paro armado" anunciado por el ELN, lejos de afectar a quienes dice dirigirse, afectará a la población civil de los territorios bajo su influencia en Colombia

"(..)En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente al Ministerio se sirva autorizar una prórroga razonable de los términos establecidos en la resolución 000354 del 22 de octubre de 2025, aplicable a los productores del departamento de Arauca, mientras persistan las condiciones de orden público que limitan el desarrollo normal de la actividad arrocera(..)"

Esta solicitud fue soportada mediante comunicado de la Defensoría del Pueblo de fecha 13 de diciembre de 2025, en donde comunica lo siguiente

"El Ejército de Liberación Nacional (ELN) anunció un "paro armado" en todos los territorios bajo su influencia. Dicho paro entraría en vigor a partir del 14 de diciembre y se extendería por 72 horas, según su anuncio. De esta manera, se impone, mediante amenazas y coerción, restricciones generalizadas a la movilidad y a la vida cotidiana. Este anuncio incrementa el riesgo de falta de acceso a bienes y servicios esenciales, especialmente en los territorios históricamente más expuestos a la violencia.

Los denominados "paros armados" constituyen una forma de control territorial y poblacional ilegítimo que recae principalmente sobre la población civil: restringen la

circulación, paralizan economías locales, obstaculizan el acceso a servicios de salud, educación y abastecimiento, e incrementan el riesgo de confinamientos, desplazamientos, amenazas, homicidios selectivos y violencia basada en género, entre otras afectaciones.

En tales condiciones, las conductas asociadas a estos "paros" infringen las reglas del Derecho Internacional Humanitario (DIH), en particular con la protección general de la población civil y la prohibición de los actos o amenazas de violencia cuya finalidad principal sea aterrorizarla (artículo 3 común a los Convenios de Ginebra de 1949; Protocolo II adicional de 1977, artículo 13.2). imposición colectiva de restricciones bajo amenaza puede constituir castigos colectivos y otras vulneraciones a las garantías fundamentales previstas por el DIH (Protocolo II, artículo 4) (….)" https://www.defensoria.gov.co/es/-/el-paro-armado-anunciado-por-el-eln-lejos-de-afectar-a-quienes-dice-dirigirse-afectara-a-la-poblaci%C3%B3n-civil-de-los-territorios-bajo-su-influencia-en-colombia?utm_source=chatgpt.com".

5. Análisis por parte de la Supervisión

Revisada la información aportada por la BMC y por los ejecutores de los Programas 2, 4 y 5 del POA, se concluye que los hechos sobrevinientes de orden público y las condiciones hidrometeorológicas extremas (exceso de lluvias, saturación hídrica) son imprevisibles e irresistibles, constituyen fuerza mayor/caso fortuito y limitaron la ejecución oportuna de las actividades, afectando la viabilidad técnica del cronograma. En consecuencia, es técnicamente procedente recomendar la prórroga para garantizar el cumplimiento integral del objeto

El argumento técnico asociado a las condiciones hidrometeorológicas extremas, aplicado particularmente al Programa de diversificación de sistemas de producción y rotación de cultivos, y sustentado en el Boletín Agroclimático del IDEAM del mes de diciembre del año en curso, indica que la saturación hídrica y exceso de lluvias en varias regiones del país, dentro de las cuales se encuentran los departamentos en los que se desarrolla el mencionado Programa, impide la preparación de suelos, la siembra programada y la logística necesaria para la entrega de insumos, comprometiendo la viabilidad técnica del programa. En tal sentido, la prórroga solicitada permite reprogramar las labores hacia ventanas climáticas favorables, reduce riesgos agronómicos y pérdidas de la inversión pública y asegura la continuidad y idoneidad en la ejecución del objeto contractual.

De acuerdo con el nuevo cronograma propuesto, las actividades se proyectan hasta el mes de mayo de 2026. La solicitud no contempla modificación de valor por lo que no implica reconocimiento de costos adicionales y no altera el objeto del contrato.

En opinión de la supervisión la evidencia presentada es suficiente, pertinente y útil (reportes de seguridad, boletines IDEAM, comunicaciones de los ejecutores), con análisis causa-efecto para sustentar la prórroga solicitada.

Se anexa documento presentados por BMC para solicitud de prórroga, cronograma de actividades ajustado a 30 de mayo de 2026.

Firmas:

SANDRA EMILIA MUÑOZ
Supervisor Integral Contrato No. 20250790

DIEGO OMAR ROMERO MARTINEZ
Supervisor Integral Contrato No. 20250790

LUZ IMELDA CASAS. Apoyo supervisión Financiera

DIANA FERNANDA CARDENAS VEGA. Apoyo supervisión Técnica